



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 2173 /2021

ZAPALLAR 08 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1728 de fecha 17 de agosto del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas para la "adquisición de cajas de mercadería para ser entregadas como ayudas Sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario".
- b) Que, con fecha 18 de agosto de 2021, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-58-LE21.
- c) Que, con fecha 24 de agosto de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.
- d) Que, mediante memorándum N°162 de fecha 24 de septiembre de 2021, la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Directora de Desarrollo Comunitario, solicita revocar la licitación pública, argumentando que producto de la extensión de los beneficios estatales para las personas, por efecto de la pandemia, lo que conlleva a una disminución considerable en la entrega de este beneficio, y con la finalidad de evitar el bodegaje de mercaderías por larga data, los que quedan expuestos a plagas y/o deterioro de los mismo.

Considerando las mercaderías que componen esta canasta y en base a los requerimientos de distintos usuarios de este beneficio, es necesario modificar la composición de la canasta familiar, en el objeto de dar una mejor respuesta a los requerimientos de los beneficiarios de estas ayudas.

- e) Por lo anterior, al considerar que dichos argumentos son importantes para el resguardo de los recursos municipales y correcta entrega de los beneficios, se procederá a revocar el proceso publicado y considerar un nuevo llamado.
- f) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO

- 1° **REVOQUESE** la licitación pública ID N°4301-58-LE21 para la “Adquisición de cajas de mercadería para ser entregadas como ayudas Sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario”, en atención a los argumentos expuestos en la letra d) de los considerandos.
- 2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Palina Maldonado Pinto
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaría Municipal

V.Z.C.

PMP / CTL / JPD / PLA / rhv

